



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 0478
NEUQUEN, 02 JUN 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 485-D/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el visto se solicita el pago de los servicios de agua correspondiente a los inmuebles alquilados por esta comuna por las dependencias sitas en calle Córdoba N° 650 (Nomenclaturas Catastrales 09-20-065-8809-0000, 09-20-065-8810-0000, 09-20-0658910-0000, 09-20-065-8710-0000 y 09-20-065-8609-0000), correspondiente a los periodos 09/2006 a 06/2016;

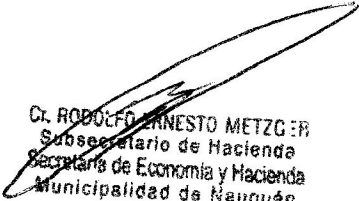
Que conforme surge de las constancias de fs. 35/48 las nomenclaturas respecto de las cuales se realiza el reclamo de pago del servicio de agua fueron locadas por la Municipalidad en los periodos reclamados, estando en cabeza de esta ultima, en su calidad de locataria, el pago del consumo de agua;

Que por la deuda mencionada se iniciaron las siguientes causas judiciales: Epas c/ Tassano Di Boscio Nora – Expte. N° 456427/2011 en trámite ante el Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 5, Epas c/ Tassano Di Boscio Nora – Expte. N° 473926/2016 en trámite ante el Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 1 y Epas c/ Tassano Di Boscio Nora – Expte. N° 457385/2016 en trámite ante el Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 6;

Que por el inicio de las mencionadas causas debe abonarse en concepto de honorarios la suma de \$13.800, según facturas Nros. 0001-00000202 de la Dra. Clemente Alejandra Cecilia, 0001-00000002 y 0001-00000001 del Dr. Patricio Mendez Huergo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Dictamen N° 076/2017– entiende que resultaría procedente el pago de lo adeudado, con mas lo correspondiente a los gastos causidicos;

Que por Nota N° 41/2017 el Contador Municipal informa que no se ha abonado el servicio de agua reclamado;


Dr. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que por Pase Nº 623/2017, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que se procedió a la carga del Preventivo Nº 3239-3240 a fin de invalidar el crédito presupuestario;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección ----- de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Dra. Clemente Alejandra Cecilia la factura Nro. 0001-00000202 la suma total de \$4.600 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos) en concepto de honorarios por la causa caratulada Epas c/ Tassano Di Boscio Nora – Expte. Nº 473926/2016, y al Dr. Patricio Mendez Huergo las facturas Nros. 0001-00000002 y 0001-00000001 por la suma de \$9.200 (Pesos Nueve Mil Doscientos) en concepto de honorarios por las causas caratuladas Epas c/ Tassano Di Boscio Nora – Expte. Nº 456427/2011, y Epas c/ Tassano Di Boscio Nora – Expte. Nº 457385/2016.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida del presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, desde a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE

ES COPIA

FDO.) ARTAZA / FONFACH


Dr. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

